



*Suprema Corte de Justicia
de la Provincia de Buenos Aires
Presidente*

La Plata, 7 de mayo de 2013

Señor Presidente del
Banco de la Provincia de Buenos Aires
Lic. Gustavo Marangoni
Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con motivo de la vigencia de la ley 14.399, modificatoria del artículo 48° de la ley 11.653 de Procedimiento Laboral, donde se dispone que la liquidación de los intereses de los juicios laborales se calcule con el *“promedio de la Tasa Activa que fija el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento”*, a los efectos de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que la citada tasa esté disponible para su utilización por parte de los distintos Tribunales del Trabajo de la Provincia.

Ello en atención a la presentación realizada por los Señores Presidentes de los Tribunales del Trabajo del Departamento Judicial La Plata, informando la imposibilidad de obtener la tasa activa promedio citada, tanto sea a través de la página oficial del Banco, como asimismo mediante las gestiones realizadas por la Secretaría de Administración de este Tribunal ante distintas oficinas de vuestra Entidad.

Agradeciendo desde ya su intervención a fin de dar solución a la problemática que se plantea en la instrumentación legal indicada, lo saludo con atenta consideración,


Doctor Héctor Negri